

EXPRESO

Notario de la vida nacional

Año 16 N° 5.688
3 SECCIONES 36 PAGINAS

Precio del Ejemplar
S/. 50,00 en todo el país

JUEVES FEBRERO 9, 1989

11-0-014

JUDICIALES 17

Guayaquil, jueves 9 de febrero de 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL INMOBILIARIA MECHEA C. LTDA.

1. — **CELEBRACION Y APROBACION.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MECHEA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de noviembre de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-2-1-00266 el 30 ENE. 1989.
2. — **OTORGANTES.** — Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la doctora Mercedes Alvarez de Hernández, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Director—Gerente de la referida compañía.
3. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 550.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.
4. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 275.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 275.000,00 en el plazo de un año en numerario.
5. — **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** — El socio que suscribe el aumento de capital es el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez.
6. — **REFORMA DE ESTATUTOS.** — Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Se introduce además la reforma a la Cláusula Séptima la misma que se refiere a la suscripción y forma de pago de las participaciones.

Guayaquil, 30 de enero de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL